

CONTRATO DE SEÑALIZACIÓN DE INMUEBLE

EL CLIENTE solicita a ALQUILER PLUS IBÉRICA S.L, (en adelante ALQUILER PLUS), la búsqueda y localización de un inmueble de su interés para su uso en arrendamiento. Habiendo cumplido con dicha finalidad, EL CLIENTE abona a ALQUILER PLUS, en concepto de señal la cantidad de 200€ mediante:



Contratación ON-LINE

EL CLIENTE solicita a ALQUILER PLUS, la realización de un estudio económico financiero relativo a su solvencia para el pago de la renta mensual solicitada. Para la elaboración de dicho informe, EL CLIENTE hará entrega a ALQUILER PLUS de cuanta documentación le sea requerida relativa a su situación económica y legal en un plazo no superior a 7 días naturales, pasado dicho plazo perderá la señal económica aportada. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a ALQUILER PLUS la consulta de cuantos ficheros de información, crédito y solvencia se estimen oportunos.

EL CLIENTE reconoce tener autorización veraz para la elaboración de dicho informe de cuantas personas intervengan en la solicitud de arrendamiento. El informe será emitido en un plazo máximo de 72 horas desde la recepción de la documentación completa.

En caso de un informe negativo sobre la solvencia y viabilidad o de no formalizarse el contrato de arrendamiento por causas ajenas a EL CLIENTE, la señal será reintegrada en su totalidad mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por EL CLIENTE en un plazo máximo de 72 horas.

GARANTÍA DE CANCELACIÓN: Por sólo 25€ más IVA, EL CLIENTE podrá cancelar su reserva asegurándose la devolución total del importe de esta (200 euros) siempre que la cancelación tenga lugar hasta 48 horas antes de la firma del contrato de arrendamiento, sin necesidad de alegar causa justificada. En ningún caso se reembolsará el precio de la garantía de cancelación.

ALQUILER PLUS no garantiza la RESERVA de inmueble hasta la completa entrega de documentación y en estricto orden de pago de señal por cada inmueble promocionado.

EL CLIENTE en el momento de la realización del pago, reconoce haber sido informado y acepta las condiciones económicas necesarias para la formalización y durabilidad del contrato de arrendamiento a suscribir.



En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre protección de datos y normativa vigente en la materia, le informamos que los datos personales del presente contrato, tanto de las personas firmantes del mismo, como del representante legal del cliente, se incorporarán al registro de actividad y tratamiento, del que es responsable ALQUILER PLUS IBÉRICA S.L., con la finalidad de atender las obligaciones recogidas en el presente contrato, así como su uso interno para la prestación de servicios comerciales relacionados con el servicio, por el plazo de duración de la relación contractual y comercial mantenida, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda ejercitar sus derechos como interesado, descritos a continuación, o retire el consentimiento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad ante ALQUILER PLUS IBÉRICA S.L. con NIF B88527098, Calle Lola Membrives 2, Local 28019, Madrid, como responsable del tratamiento, además de la posible inclusión en el registro de EXCLUSIÓN PUBLICITARIA. También puede contactar con el delegado de Protección de datos de ALQUILER PLUS IBÉRICA S.L. escribiendo a legal@alquilerplus.es. Así mismo, le informamos que podrá ejercitar cualquier reclamación en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de datos, Calle Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid.

REQUISITOS SEGÚN PERFILES PARA ESTUDIO DE SOLVENCIA

TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

- Copia DNI, NIE (por ambas caras) o Pasaporte.
- Contrato Laboral (En caso de contrato temporal aportar vida laboral).
- 2 últimas nóminas.
- Bases de cotización.
- 2 últimos meses de movimientos bancarios.
- Contrato de Arrendamiento.
- 2 últimos recibos de pago del alquiler.

AUTÓNOMOS

- Copia NIF, NIE (por ambas caras) o Pasaporte.
- 2 últimos recibos de autónomo.
- 2 últimos Trimestrales IVA, IRPF (modelos 303 o 390 y modelo 111).
- Declaración del IRPF último ejercicio (modelo 100).
- Bases de cotización.
- 2 últimos meses de movimientos bancarios.
- Contrato de Arrendamiento.
- 2 últimos recibos de pago del alquiler.

FUNCIONARIOS

- Copia NIF, NIE (por ambas caras) o Pasaporte.
- Nombramiento como funcionario.
- 2 últimas nóminas.
- 2 últimos recibos bancarios de cobro de la nómina.
- Contrato de Arrendamiento.
- 2 últimos recibos de pago del alquiler.

PENSIONISTAS

- Copia NIF, NIE (por ambas caras) o Pasaporte.
- Última carta de la Seguridad Social con revalorización y tipo de pensión.
- 2 últimos meses de movimientos bancarios.
- Contrato de Arrendamiento.
- 2 últimos recibos de pago del alquiler.



Calle Canarias 11,
28937 Móstoles



Calle General Ricardos 7,
28019 Madrid



Calle Madrid 98,
28902, Getafe